



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**



NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA, *Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional con fundamento en los artículos 16, fracciones III y V; 121, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 153, fracción II de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, el “Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado Martín Orozco Sandoval y al titular del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) para que se pueda utilizar la infraestructura que se encuentra en posesión de este complejo y así poder brindar internet gratuito a todo el Estado de Aguascalientes, para que los Estudiantes de Aguascalientes puedan acceder a clases en línea, en tanto no se regularice la actividad educativa en nuestro Estado”, al tenor de la siguiente:*

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Vivimos en una actualidad rodeada de tecnologías e innovación por todas partes, existe un inmenso crecimiento a nivel comunicación, y la manera en que la información viaja ha cambiado sustancialmente, actualmente podemos acceder a la información y noticias mundiales por medio de teléfonos inteligentes, computadores, o cualquier dispositivo electrónico que disponga de conexión a internet.

Es entonces una realidad, que la forma en que las masas evolucionan ha generado del internet una necesidad primaria, y por lo tanto, se considera un *derecho humano*, mismo que se encuentra contemplado en nuestra Constitución Política del Estado de



Aguascalientes, y de igual manera en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambas en el artículo sexto y que a la letra mencionan lo siguiente:

Constitución Política del Estado de Aguascalientes

Artículo 6º-...

...

El Estado y los Municipios garantizarán el derecho de acceso libre a internet, para tal efecto, establecerán los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresiva y de manera gradual la efectividad de este derecho.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6º-...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Por lo tanto, resulta indispensable dotar de este servicio a las sociedades, pues no solamente se trata una necesidad primaria, sino que también se vuelve obligación de los Estados proporcionarlo.

Cabe mencionar, que derivado de la situación de contingencia que vivimos en la actualidad, los medios de comunicación electrónica, han tomado aún mas fuerza, y lo podemos observar las variables que instituciones como las educativas, han adoptado un nuevo método de trabajo mediante el uso de plataformas virtuales de comunicación para la impartición de clases virtuales.

Sin embargo, al convertirse en una generalidad, se vuelve tambien una exigencia para que todas las personas puedan tener acceso a internet, supuesto que no se actualiza,



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

pues es una realidad también que existen sectores de la sociedad en extrema pobreza y necesidad, que no pueden lidiar con los altos costos que ofertan las empresas que brindan el servicio de internet.

De esta manera, el Estado como garante, tiene la obligación mediante sus gobernantes de brindar las herramientas necesarias para asegurar el cumplimiento de los derechos, tanto como de la Educación y el internet.

Actualmente, el Estado de Aguascalientes cuenta con una infraestructura que puede hacer efectivo el uso de internet gratuito, se trata del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), del cual, solo hace falta su activación para que esto se convierta en una realidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado Martín Orozco Sandoval y al titular del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) para que se pueda utilizar la infraestructura que se encuentra en posesión de este complejo y así poder brindar internet gratuito a todo el Estado de Aguascalientes, para que los Estudiantes de Aguascalientes puedan acceder a clases en línea, en tanto no se regularice la actividad educativa en nuestro Estado.

A T E N T A M E N T E


DIP. NATZIELLY RODRIGUEZ CALZADA